

Caldería
 Enmigado Sebas primero de mil no-
 vecientos diecinueve
 Publiquese y ejecutase
Abelardo Zapata F.

Eliseo Sarruina R.

Publicado por bando el 3 de Sebas del 1919
Eliseo Sarruina R.

C Acuerdo N.º 8.
 (De 11 de Sebas de 1919)

(Por el cual se concede un auxilio a dos estu-
 diantes pobres, y se presupone suma para ello.)

El Consejo Municipal de
 Enmigado, en uso de sus facultades legales,

Acuerdos:

Art. 1.º Coniédese a cada uno de los jóvenes Pedro Luis Arango
 y Juan N. Lombardo un auxilio de \$ 0.16 por
 diarios para el pago de pasaje de 3.ª clase
 en el Ferrocarril de Amargó, para trasladar
 desde de este Distrito al Depto. de Medelín, con
 el fin de continuar estudios en la Uni-
 versidad de Antioquia, auxilio que será
 únicamente para los días hábiles de estudio
 en dicho Plantel.

Art. 2.º Presupónese hasta la suma de setenta pesos on (70) para atender al gasto que sumando la ejecución de este Acuerdo, lo cual se imputará, al artículo 18, Cap. IV, Gastos Generales del Acuerdo N.º 2.º de la Instrucción Pública, quedando con esta suma aumentada la presupuestada allí.

Art. 3.º Regirá este Acuerdo desde su sanción y publicación. Dado en Enríquez, a 11 de Febrero de 1919, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente

Ricardo Escobar P

Francisco A. Cella L
srio

Presentado en nombre de los mismos y puesto a despacho -

E. Saldanña R.

Alejo Muniñaj

Enríquez, febrero 17 de 1919

Pedrique J. Quintan

Alejo Lapata F.

Elio Saldanña R.

Publicado por bando del 23 de febrero de 1919

Elio Saldanña R.